

Señor Director

NUEVAS CREACIONES

Superintendencia de Industria y Comercio

E. S. D.



Trámite: 011 Evento: 378 Actuación: 444

Referencia: Expediente 16-83734

Asunto: Solicitud de patente para: *"COMPOSICIÓN DE FLUIDO DE PERFORACIÓN Y MÉTODO ÚTIL PARA REDUCIR LA ACRECIÓN DE BITUMINA O COMPONENTES DE PERFORACIÓN"*.

Solicitante: DOW GLOBAL TECHNOLOGIES LLC

Fecha de solicitud: 4 de abril de 2016

RESPUESTA A EXAMEN PRELIMINAR

Andrés Rincón Uscátegui, identificado como aparece al pie de mi firma, en mi condición de apoderado de la sociedad solicitante de la patente de la referencia, doy respuesta al Oficio 5027, notificado por fijación en lista el 03 de mayo de 2016.

I. MODIFICACIONES AL PLIEGO REIVINDICATORIO

Con el fin de atender las observaciones realizadas por el examinador de manera preliminar al examen de patentabilidad, el solicitante decide aportar un nuevo capítulo reivindicatorio conformado por 6 reivindicaciones en las que se han incluido las siguientes modificaciones:

1. Se ha eliminado la expresión "opcionalmente un viscosificador" en la reivindicación 4.
2. Se ha incluido una nueva reivindicación (nueva reivindicación 5).
3. Se han eliminado las antiguas reivindicaciones 6 a 8.
4. La antigua reivindicación 5 se ha re enumerado como nueva reivindicación 6.

Estas modificaciones se ajustan al artículo 34 de la Decisión 486 de 2000 y no constituyen una ampliación de la protección que correspondería a la divulgación contenida en la solicitud inicial.

"EXCELENCIA LEGAL EN UN MUNDO SIN FRONTERAS"

BOGOTÁ - Edificio Siski - Carrera 4 No. 72 - 35 - Código Postal 110221 - Tel. (57-1) 547 3611 - Fax (57-1) 211 8650 - Fax in U.S.A: (1-305) 675 7743 - COLOMBIA
MEDELLÍN - San Fernando Plaza - Carrera 43 A No. 1 - 50 - Torre Protección Oficina 352 - Código Postal 050021 - Tel. (57-4) 520 4760 / (57-4) 326 0789 / (57) 317 365 8663 / (57) 318 532 3365 - COLOMBIA
BARRANQUILLA - Calle 64 No. 50-20 - Oficina 201 - Código Postal 080002 - Barrio El Prado - Tel. (57-5) 3 51 64 40 - COLOMBIA

A pesar de eliminar materia del pliego reivindicatorio originalmente presentado, mi representada no renuncia a la protección que pueda obtener sobre dicha materia y se reserva el derecho de presentar una solicitud divisional que la contenga durante el trámite de la presente solicitud.

II. EN CUANTO A LAS OBJECIONES DE SUPUESTA FALTA DE CLARIDAD

1. En cuanto al uso del término “opcionalmente”, el mismo ha sido eliminado del nuevo capítulo reivindicatorio.

2. En lo que respecta la definición de los radicales R y R1, informamos a ese Despacho que la descripción de las estructuras a través de R y R1 es una práctica común en este campo de la técnica y con ello es plenamente conocida y comprendida por los expertos en la materia. En virtud de lo anterior, mi representada de momento no desea efectuar ninguna modificación en relación con esta definición.

3. En cuanto a las reivindicaciones 4 y 5 y el uso de las expresiones citadas en el Oficio 5027 las cuales a juicio del examinador no son concisas, amablemente informo que efectuar una limitación adicional a través de la definición más concreta de estos componentes, constituiría en esta etapa temprana del trámite una limitación indebida al alcance de las reivindicaciones.

Lo anterior, puesto que de momento aún no se ha efectuado el análisis de patentabilidad que permita efectuar una comparación de las reivindicaciones de la solicitud con el estado del arte.

4. En cuanto a la definición de la composición de las reivindicaciones 4 y 5, informamos que la definición de los componentes y proporciones de los mismos en el aditivo anti-acreción se encuentran definidos en el capítulo descriptivo de la solicitud (páginas 2 a 4).

III. EN CUANTO A LA INCLUSIÓN DE REIVINDICACIONES DE USO

Informo a ese Despacho que las reivindicaciones 6 a 8 del capítulo reivindicatorio inicial han sido eliminadas.

IV. PETICIÓN

Teniendo en cuenta que la presente solicitud cumple con los requisitos de los artículos 26 y 27 de la Decisión 486 de 2000 y considerando que se ha dado respuesta a cada una de las observaciones de la Dirección de Nuevas Creaciones con respecto a otros aspectos que tienen que ver con la patentabilidad de la invención, solicito a su Despacho continuar con el trámite administrativo correspondiente.

V. ANEXOS

Nuevo pliego reivindicatorio conformado por 6 reivindicaciones;

Señor Director,



ANDRÉS RINCÓN USCÁTEGUI

C.C. 79.780.910 de Bogotá

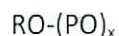
T.P. 114.908

REIVINDICACIONES

Habiéndose descrito la invención como antecede, se reclama como propiedad lo contenido en las siguientes.

1. Un aditivo anti-acreción, caracterizado porque comprende:

i desde 5 hasta 50 partes en peso de un alcohol propoxilado de la fórmula:



en donde

R es un alquilo lineal o ramificado que tiene desde 8 hasta 16 carbonos,

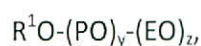
y

x es desde 1 hasta 10,

y

ii desde 95 hasta 50 partes en peso de un alcohol propoxilado y etoxilado de

la fórmula:



en donde

R¹ es un alquilo lineal o ramificado que tiene desde 8 hasta 16 carbonos,

y es desde 2 hasta 10,

y

z es desde 3 hasta 20,

en donde las partes en peso se basan en el peso combinado del alcohol propoxilado i y un alcohol propoxilado y etoxilado ii y EO y PO se refiere a óxido de etileno y unidades de óxido de propileno, respectivamente.

2. El aditivo anti-acreción de conformidad con la Reivindicación 1, caracterizado porque R y R¹ son independientemente alquilo C₈-C₁₀, ramificado o lineal.

3. El aditivo anti-acreción de conformidad con la Reivindicación 1, caracterizado porque R y R¹ son independientemente 2-etilhexilo o 2-propilheptilo y x e y son 5, y z es desde 5 hasta 10.

4. Un fluido de perforación de base acuosa, caracterizado porque comprende el aditivo anti-acreción de conformidad con la Reivindicación 1.

5. Un fluido de perforación de base acuosa, que comprende el aditivo anti-acreción de la reivindicación 1, y un viscosificador.

6. El fluido de perforación de base acuosa de conformidad con la Reivindicación 4, caracterizado porque comprende además, uno o más de un aditivo de pérdida de fluido, un lubricante, un agente de control de espuma, un material de ponderación, una sal, o un tensoactivo.

MMS\MMS\ID-452556\WPC18862